

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

82**SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS****RÉGIMEN ECONÓMICO**

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 20 de abril de 2012, acordó aprobar provisionalmente la modificación del artículo 4 de la ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de la Escuela Municipal de Música.

En virtud de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora del Régimen Local, se pone en general conocimiento que durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, los expedientes administrativos instruidos para la adopción de citados acuerdos podrán ser examinados en la Secretaría del Ayuntamiento, en la plaza Real, número 1, de esta localidad, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, pudiendo presentarse dentro de dicho plazo las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de no presentarse reclamación alguna contra el contenido de la presente ordenanza reguladora, este acuerdo se considerará definitivamente aprobado, tal y como establece el artículo 49 de la citada Ley 7/1985, publicándose el texto íntegro de las mismas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de forma reglamentaria.

San Martín de Valdeiglesias, a 23 de abril de 2012.—La alcaldesa accidental, María Luz Lastras Parras.

(03/14.896/12)